Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Km. 8 Barrio San Juan – Campus Universitario
Telef. 595 – 61 -574900/574930

DECANATO

Resolución N° 213/2011

POR LA CUAL SE RESCINDEN LOS CONTRATOS No. 91/2011 y 92/2011 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2011 **FIRMADOS CON LAS EMPRESAS "PAPELARÍA CASSOL S.R.L." Y "GYGA PLUS TECHNOLOGY DE NIMIO VILLALBA GAUTO" PARA LA PROVISIÓN DE ÚTILES PARA OFICINA A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, POR EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2011.**

Ciudad del Este, 30 de Setiembre de 2011.

Visto: La Resolución No. 1920/2011, de fecha 19 de Setiembre de 2011, dictada por la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas en el marco del Expediente: **"Protesta promovida por la firma Bios Informatica contra la descalificación de su oferta en el marco de la contratación directa para la aduisicion de utiles de oficina, convocada por la Facultad de Filosofia, Universidad Nacional del Este ID 207643",** y,

Considerando: Que la referida resolución dictada en el marco del Expediente supra citado, en la parte pertinente expresa entre otros: *... 1° HACER LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA BIOS INFORMATICA CONTRA LA DESCALIFICACION DE SU OFERTA EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, CONVOCADA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE ID 207643.- 2° ORDENAR LA REEVALUACION DE LAS OFERTAS CORRESPONDIENTEAS A LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, CONVOCADA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE ID 207643.*

Que, de la misma surge la obligatoriedad de la reevaluacion de las ofertas la cual indefectiblemente hace necesaria la rescicion de los contratos signados con las firmas **"PAPELARÍA CASSOL S.R.L." Y "GYGA PLUS TECHNOLOGY DE NIMIO VILLALBA GAUTO",** para la provisión de utiles de oficina interin se proceda a la nueva evaluación de las ofertas, sin afectar las provisiones realizadas y debidamente pagadas a la empresa Papeleria Cassol S. R. L.

Por lo expuesto, y no constitituyendo causa imputable a la convocante, en uso de sus atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA - UNE,
RESUELVE:

Artículo 1°: **Rescindir el contrato No. 91 firmado en el marco del** llamado a Contratación Directa con N° de PAC **207643**, con la Empresa ***"Papelería Cassol S.R.L."***, para la porvisión de ***"Útiles para Oficina" confirmando las ordenes de compra emitidas y pagadas por la Facultad de Filosofia de la Universidad Nacional del Este por las causales expuestas en el considerando de la presente resolución.***

Artículo 2°: Rescindir el contrato No. 92 firmado en el marco del **llamado a Contratación Directa con N° de PAC** 207643, **con la Empresa** *"Gyga Plus Technology de Nimio Villalba Gauto"* **para la porvisión de** *"Útiles para Oficina, por la causal expuesta en el considerando de la presente resolución.*

Artículo 3°: **Comunicar** a quienes corresponda; **Notificar** a las empresas afectadas y cumplido archivar.

Lic. Paola Sánchez Colmán
Secretaria General

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana